



## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/G3-0525/03/24

Oficio N°: MICH/GA/04/1940/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 12 de abril de 2024

C.I. EL COIRE

Documentavion de Remisiones fales 07/05/2024 Amadeo Baninez Hamo

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 25 de Marzo de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio Nº MICH/GA/04/1676/2024 de fecha 08 de Marzo de 2024 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	inicial	final	imprenta .	imprenta
				inicial	final
Comunidad Indígena El Coire, Aquila, P-16-008-COI-001/18, madera en rollo	15	1	15	27214481	27214495
largas dimensiones, Otras hojosas, (Varias especies), 182.296 Metros cúbicos					
Comunidad Indígena El Coire, Aquila, P-16-008-COI-001/18, madera en rollo	2	16	17	27214496	27214497
cortas dimensiones, Otras hojosas, (Varias especies), 22.786 Metros cúbicos					
Comunidad Indígena El Coire, Aquila, P-16-008-COI-001/18, celulósicos, Otras	1	18	18	27214498	27214498
hojosas, (Varias especies), 11.394 Metros cúbicos					
Comunidad Indígena El Coire, Aquila, P-16-008-COI-001/18, madera en rollo	443	19	461	27214499	27214941
largas dimensiones, Pinus spp., (Pino), 6,207.471 Metros cúbicos					
Comunidad Indígena El Coire, Aquila, P-16-008-COI-001/18, madera en rollo	53	462	514	27214942	27214994
cortas dimensiones, Pinus spp., (Pino), 747.888 Metros cúbicos					
Comunidad Indígena El Coire, Aquila, P-16-008-COI-001/18, celulósicos, Pinus	27	515	541	27214995	27215021
spp., (Pino), 373.944 Metros cúbicos					
Comunidad Indígena El Coire, Aquila, P-16-008-COI-001/18, madera en rollo	114	542	655	27215022	27215135
largas dimensiones, Quercus spp., (Encino), 1,599.784 Metros cúbicos					
Comunidad Indígena El Coire, Aquila, P-16-008-COI-001/18, madera en rollo	14	656	669	27215136	27215149
cortas dimensiones, Quercus spp., (Encino), 199.972 Metros cúbicos					
Comunidad Indígena El Coire, Aquila, P-16-008-COI-001/18, celulósicos, Quercus	7	670	676	27215150	27215156
spp., (Encino), 99.987 Metros cúbicos					

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentablés publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en éFinformes



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190 Tels:; www.gob.mx/semarnat





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0525/03/24

Oficio Nº: MICH/GA/04/1940/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 12 de abril de 2024

anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México. C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.-

C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO



